

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 18 de febrero de 2026 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2026080271)

Por Resolución de la Alcaldía, PD, Decreto 2026/794, de fecha 12 de febrero de 2026, y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación inicial del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de Detalle
Expediente	Estudio de detalle de la Submanzana V14-A.04 del SUB-CC-5.2.1. de Badajoz.
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal
Clasificación del suelo	Urbano
Delimitación del ámbito afectado	Submanzana V14-A.04, de acuerdo con el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1 (UA-1) del Sector de Suelo Urbanizable denominado Plan Parcial I SUB-CC-5.2.1. del PGM de Badajoz.
Promotor y arquitecto redactor	Promotores: Urbanizadora Badajoz, SA Arquitecto: José Luis Montón Rosáenz
Objeto	Realizar la ordenación de volúmenes, establecimiento de alineaciones interiores, líneas de edificación y rasantes resultantes.
Justificación	Por ser preceptiva su formulación, al ser su tipología Edificación Abierta (EAA) y no tener definidas las líneas de edificación de los cuerpos de edificación.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con el artículo 65.4.c) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.



De acuerdo con el artículo 25.3.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excelentísimo Ayuntamiento sito en la c/ Vicente Barrantes, 6 – 2.ª planta, así como en la siguiente dirección electrónica

www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/59265/planeamiento-en-tramite

Badajoz, 18 de febrero de 2026. El Alcalde, PD, Decreto de Alcaldía 2/2/2024 (BOP n.º 28, de 8/2/2024), El Teniente-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

ANEXO

1.7. RESUMEN EJECUTIVO.

- El terreno objeto de este Estudio de Detalle se corresponde a la Submanzana V14-A.04 de la SUB-CC-5.2.1 en Badajoz, según recoge el PGM de Badajoz.
- El objeto de este Estudio de Detalle es el establecimiento de los aprovechamientos urbanísticos y fijar las líneas de edificación interiores que permitan la incorporación de zonas comunes, zonas verdes, y deportivas comunitarias, de titularidad privada.
- Las rasantes se adaptan a la Normativa establecida en el PGM de Badajoz y se adaptan a las vías públicas adyacentes que bordean y limitan la parcela.
- La parcela tiene la superficie siguiente: Parcela V14-A.04 6.094,00 m².
- La superficie edificable es de 3.046,65 m².
- El número máximo de plantas previsto en el Plan Parcial es de tres (III), las mismas que en el Estudio de Detalle.
- El uso asignado es Residencial (RC).
- La ocupación máxima no puede superar el 65% en Planta Baja y el 50% en el resto de plantas.
- El Estudio de Detalle no modifica ni altera los aprovechamientos urbanísticos o las edificabilidades establecidas en el Plan Parcial para la Submanzana V14-A.04 del SUB-CC-5.2.1 de Badajoz aprobado en Acuerdo plenario de 13 de febrero de 2013.

• • •